

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN	Fiscalización Cobranza Judicial a Creditos Sociales Mayores a UF 50		
TIPO DE ENTIDAD	Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF)		
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	AÑO 2024	MES DE TÉRMINO	AGOSTO

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	Esta evaluación cubrirá todos los aspectos relevantes de fiscalización cobranza judicial a creditos sociales mayores a uf 50, asegurando la efectividad y el cumplimiento normativo.
METODOLOGÍA	Se analizaron los expedientes de cobranza para verificar el cumplimiento normativo y los procedimientos aplicados, se realizaron entrevistas con responsables de la cobranza para identificar prácticas y desafíos, se examinaron muestras de casos para evaluar la efectividad de la cobranza y detectar áreas de mejora, y se elaboró el Oficio con resultados y/o observaciones.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

NOMBRE DE LA ENTIDAD ▾	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	Accion de la Entidad
C.C.A.F. LOS HÉROES	Esta Superintendencia señaló a la Entidad, de conformidad con lo instruido en los numerales 3.1.17.2, del Título I del Libro III y 7.3.4, Título III del Libro VII, del Compendio de Normas que regulan a las C.C.A.F., en relación con la cobranza judicial de créditos sociales morosos cuyos montos, a la fecha en que los respectivos deudores dejaron de cumplir con su obligación, fueren superiores a 50 UF, dichas entidades deben comenzar las acciones de cobranza dentro de los seis primeros meses desde el inicio de la morosidad, norma aplicable tanto a trabajadores como a pensionados afiliados, sin perjuicio de la facultad que asiste al gerente general en esta materia, en orden a poder modificar el plazo de inicio de las acciones de cobranza judicial de créditos morosos. Establecido lo anterior, lo acordado por la Caja de Compensación Los Héroes, en el sentido de incorporar a su Política de Crédito Social, la no realización de acciones de cobranza respecto de créditos sociales morosos de pensionados, infringe la normativa vigente ya señalada, no correspondiendo, por tanto, su aprobación. En consecuencia, y con el mérito de las consideraciones que anteceden, esta Superintendencia suspendió el acuerdo de Directorio.	Entidad regulariza (resuelve)